



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3783

BUENOS AIRES, 21 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-005185-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones HIKARI S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3906/2016 con fecha 13 de abril de 2016, por la cual se autorizó la inscripción en el RPPTM del producto N° PM-1188-19, denominado: AUDIFONOS RETROAURICULARES DIGITALES, marca RIONET.

Que por error se colocó PM-1888-19 en lugar de PM-1188-19 en el Anexo Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N°3906/2016.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3783

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Anexo Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N°3906/2016 del 13 de abril de 2016, donde dice: "PM-1888-19" deberá decir: "PM-1188-19".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1188-19 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-005185-15-2

DISPOSICIÓN N°

3783

VC

Dr. ROBERTO VEGA
Subadministrador Nacional